

DEPENDENCIA

INGRESOS

RESPONSABLE

CATASTRO

NOMBRE	TIPO	CLAVE
REALIZACIÓN DE AVALÚO CATASTRAL	TRÁMITE	SIL-ING-CAT-02
FECHA DE REGISTRO	2019-05-13	

OBJETIVO

FIJAR LA BASE DEL IMPUESTO PREDIAL.

USUARIOS

PÚBLICO EN GENERAL

DOCUMENTO QUE SE OBTIENE	COSTO	TIEMPO	VIGENCIA
NOTIFICACIÓN Y AVALÚO.	VARIAD O VER OBSER VACION ES	DE 3 A DÍA (S)	2 AÑO (S)

ALTERNATIVAS DE PAGO

CAJAS DE TESORERÍA MUNICIPAL

OFICINA RECEPTORA / RESOLUTORIA

NOMBRE	TESORERÍA MUNICIPAL. DIRECCIÓN DE INGRESOS. CATASTRO.		
DOMICILIO	MELCHOR OCAMPO # 1 PLANTA BAJA, ZONA CENTRO.		
HORARIO DE ATENCIÓN	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	
DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 15:30 HRS.	(472) 7 22 01 01 EXT. 107 Y 130.	catastro@silao.gob.mx	

REQUISITOS

NOMBRE	ORIGINAL	COPIAS	NOTAS
SOLICITUD POR ESCRITO DIRIGIDA AL JEFE DE CATASTRO, CONTENIENDO EL DOMICILIO DEL PREDIO A VALUAR, CUENTA PREDIAL Y NOMBRE DEL SOLICITANTE Y DIRECCIÓN PARA OÍR NOTIFICACIONES.	1	1	

NO APLICA

PASOS

- 1.- REALIZAR VISITA FÍSICA DEL PREDIO YA SEA URBANO O RUSTICO.
- 2.- TOMAR MEDIDAS PERIMETRALES DE LA CONSTRUCCIÓN EN CASO QUE HAYA.
- 3.- TOMAR FOTOS DEL PREDIO.
- 4.- EN OFICINA SE CALCULA LA CONSTRUCCIÓN, SE REALIZA EL CROQUIS Y SE IMPRIME, TAMBIÉN SE REALIZA LA CAPTURA LOS DATOS EN EL FORMATO DEL AVALÚO CATASTRAL PARA SU IMPRESIÓN.
- 5.- LA CAPTURISTA REALIZA LA CAPTURA EL AVALÚO CATASTRAL EN LA BASE DE DATOS Y REALIZA LA IMPRESIÓN DE LA NOTIFICACIÓN.
- 6.- LA NOTIFICACIÓN DE AVALÚO SE ENTREGA AL CONTRIBUYENTE.

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DE TRÁMITE O SERVICIO

CUMPLIR CON LOS REQUISITOS

OBSERVACIONES

ART. 26 DERECHOS POR SERVICIO DE PRÁCTICA Y AUTORIZACIÓN DE AVALÚOS SE CAUSARÁN Y LIQUIDARÁN CONFORME A LAS SIGUIENTES TARIFAS: I. POR AVALÚOS DE INMUEBLES URBANOS Y SUBURBANOS, SE COBRARÁ UNA CUOTA FIJA \$112.59 MÁS 0.60 AL MILLAR SOBRE EL VALOR QUE ARROJE EL PERITAJE. II. POR EL AVALÚO DE INMUEBLES RÚSTICOS QUE NO REQUIERAN LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DE TERRENO: A) HASTA UNA HECTÁRIA \$274.44 B) POR CADA UNA DE LAS HECTÁREAS EXCEDENTES \$10.64 C) CUANDO UN PREDIO RÚSTICO CONTENGA CONSTRUCCIONES, ADEMÁS DE LA CUOTA ANTERIOR SE APLICARÁ LO QUE DISPONE LA FRACCIÓN I DE ESTE ARTÍCULO SOBRE EL VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN EN LA CUOTA FIJA. III. POR EL AVALÚO DE INMUEBLES RÚSTICOS QUE SE REQUIERAN EL LEVANTAMIENTO DEL PLANO DEL TERRENO: A) HASTA UNA HECTÁREA \$2,138.08 B) POR CADA UNA DE LAS HECTÁREAS EXCEDENTES HASTA 20 HECTÁREAS \$ 273.57 C) POR CADA UNA DE LAS HECTÁREAS QUE EXCEDAN DE 20 \$215.36 LOS AVALÚOS QUE PRACTIQUE LA TESORERÍA MUNICIPAL SÓLO SE COBRARÁ CUANDO SE HAGAN A PETICIÓN DEL CONTRIBUYENTE O PARTE INTERESADA O SEAN MOTIVADOS POR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRIBUYENTE A LAS OBLIGACIONES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

FICTA

NO APLICA

FUNDAMENTOS DE LEY

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE SILAO DE LA VICTORIA, GTO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, ARTÍCULO 26 FRACCIONES I,II Y III.

FUNDAMENTOS DE DISPOSICIÓN REGLAMENTARIA

NO TIENE

INFORMACIÓN QUE DEBE DE CONSERVAR PARA FINES DE ACREDITACIÓN, INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN CON MOTIVO DEL TRÁMITE O SERVICIO

NOTIFICACIÓN DEL AVALÚO IMPRESO ENTREGADO AL CONTRIBUYENTE.

LUGARES PARA REPORTAR PRESUNTAS ANOMALÍAS EN LA GESTIÓN DEL SERVICIO

DEPENDENCIA

TELÉFONO

CORREO ELECTRÓNICO

CONTRALORIA MUNICIPAL

4721220110 EXT 172

quejasysugerencias@silao.gob.mx

SANCIONES QUE EN SU CASO PROCEDAN POR OMISIÓN DEL TRÁMITE

NO APLICA

REVISÓ

AUTORIZÓ

ING. MARÍA DE LOURDES HINOJOSA
ZAMORA.

C.P ABRAHAM TREJO CAUDILLO

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO

DIRECTOR DE INGRESOS

FECHA DE IMPRESIÓN

FECHA DE REVISIÓN

NUMERO DE REVISIÓN

2021-02-27 07:20:25

2020-03-06

2 DE 4